ACTA Nº 319

Sesiones extraordinarias de 8 de julio de 1999

La cuarta y quinta sesiones extraordinarias, del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 8 de julio de 1999. Presidió el Vicepresidente, señor Joaquín Cordua. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Hernán Couyoumdjian, Mario Garrido, Erika Himmel, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, el señor Raúl Allard. Excusó su inasistencia el señor Alfredo Matus. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva, señora María José Lemaitre, y, como secretaria de actas, la señorita Marta Gamboa. Asistieron además, como invitados a la sesión, la señora Marcela Pizzi y la señora Alejandra Contreras y los señores Hernán Courard y Fernando Rojas, profesionales de la Secretaría Técnica. Se dio inicio a la cuarta sesión extraordinaria a las 13:35 horas.

Análisis del Documento de discusión preparado por la Secretaria Técnica.

a) Modificaciones necesarias a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Los consejeros iniciaron el análisis de los temas propuestos debatiendo acerca de los problemas relativos a la regulación del sistema de educación superior y a la inconsistencia existente entre los alcances del proceso de acreditación y la libertad que confiere la certificación de autonomía.

El Consejo estuvo de acuerdo en señalar las desigualdades que genera la existencia de regímenes de regulación distintos y en recomendar se apoye la creación de mecanismos de acreditación de instituciones autónomas y el mejoramiento de la calidad de la información accesible a los usuarios. Además, es necesario estudiar la posibilidad de crear mecanismos que permitan revisar las condiciones que una institución debe cumplir para abrir nuevas carreras y sedes, siempre y cuando ello se aplique por igual a todas las instituciones del sistema.

A continuación, los consejeros acordaron iniciar el análisis de los criterios y procedimientos de evaluación, incorporando en dicho análisis los aspectos que pudieran incidir en una modificación de la ley.

Por otra parte, acordaron designar una comisión que analice en profundidad los cambios que requiere la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la cual estará integrada por los señores Albertini, Santelices y Squella. Dicha comisión contará con la colaboración de abogados de la Secretaría Técnica.

b) Revisión de criterios y procedimientos de evaluación.

La señora Lemaitre realizó una síntesis del diagnóstico presentado por la Secretaria Técnica, refiriéndose a los siguientes aspectos: i) los criterios de evaluación y los problemas que enfrentamos en su aplicación, tales como falta de objetivación, falta de priorización, falta de comprehensión y detalle en las glosas y falta de adecuación a la realidad de los institutos profesionales; ii) los problemas atingentes a los procedimientos aplicados, esto es, la dificultad de realizar una evaluación global si debemos verificar el cumplimiento de acciones, las limitaciones de los informes de pares; las dificultades de comunicación con las instituciones sujetas a acreditación; y iii) los problemas sustantivos o contextuales del sector evaluado, es decir, la tensión existente entre el desarrollo académico y la gestión financiera, y las dificultades de las instituciones para seleccionar alumnos.

Además, se analizaron los límites legales del sistema, especialmente en relación con los plazos definidos en la ley para realizar la evaluación, la obligación de evaluar proyectos institucionales que no fueron sometidos a aprobación previa; la necesidad de certificar la autonomía o cerrar una institución al término del plazo total de acreditación; la falta de sanciones apropiadas y la circunstancia de que las sanciones existentes hacen muy difícil superar las dificultades; y las herramientas establecidas para realizar la evaluación.

Los consejeros destacaron, entre otras cosas, la necesidad de priorizar y objetivar los criterios de evaluación que se utilizan y de mejorar los procedimientos, señalando la importancia de mejorar las evaluaciones externas y la preparación de los consultores expertos, de aumentar los recursos destinados a ese fin, y la necesidad de realizar actividades de asistencia técnica y de apoyo a las instituciones en acreditación. En relación con los problemas del sector, se hizo presente una dificultad adicional, consistente en la falta de académicos en número y calificación suficiente para atender 67 universidades, y se destacó la necesidad de estudiar algún mecanismo de 'pre-calificación' que establezca los requerimientos mínimos para iniciar un proyecto universitario. Los límites legales del sistema deberán ser analizados por la comisión antes designada.

A las 15:30 horas se dio por concluida la cuarta sesión extraordinaria. Luego de un intervalo de cinco minutos se dio inicio a la quinta sesión extraordinaria.

A continuación, la señora Lemaitre explicó la propuesta elaborada por la Secretaría Técnica para superar las deficiencias observadas, la cual considera que la evaluación que realiza el Consejo se centre en tres ejes de análisis, que permitirían una visión más global de la realidad de las instituciones en acreditación. Tales ejes incorporan los distintos criterios de evaluación, permitiendo una mayor priorización y especificidad de los mismos.

Los tres ejes de análisis serían: el proyecto institucional, las condiciones mínimas de funcionamiento, y el desarrollo de procesos de autorregulación y control de la calidad.

Ellos deben constituir el horizonte permanente en el desarrollo de los periodos de evaluación y de los ciclos de verificación establecidos en el sistema y deben considerar la doble mirada con la que el Consejo se relaciona con sus instituciones: la de regulación y la de colaboración en el desarrollo institucional.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el diagnóstico presentado, la revisión de los criterios debe favorecer la objetivación, vinculación y jerarquización de los elementos contenidos en ellos, de modo de asegurar una evaluación efectiva de los requerimientos exigidos por el Consejo para el buen desempeño de una institución. Ello implica una revisión profunda de los Criterios de Evaluación del Consejo, que tienda, por una parte, a agruparlos en áreas que consideren los distintos aspectos que, vinculados entre sí, constituyen en definitiva un proceso al interior de la institución, y, por otra, a definir las distintas condiciones mínimas que las instituciones deben cumplir en sus distintas etapas de desarrollo. De tal manera, se podrían establecer al interior de cada criterio, o agrupación de criterios en áreas, según se defina, los siguientes niveles: nivel inicial necesario para el inicio de actividades de una institución; nivel que deben lograr las instituciones en el desarrollo de su proyecto; y, nivel de logro que las instituciones deben haber alcanzado al cabo de seis años de funcionamiento

En cuanto a la vinculación de criterios, la secretaría estima que una alternativa posible es agruparlos en áreas de desempeño institucional, que reflejen los principales procesos que se desarrollan al interior de toda institución de educación superior, dando ejemplos al respecto.

Finalmente, en lo que respecta a la revisión de los procedimientos de evaluación, se indicó que tomando en consideración el diagnóstico y la propuesta presentada, en términos de una mayor exigencia del cumplimiento de determinadas condiciones mínimas, de un análisis más global en la evaluación de las instituciones y de la necesidad de priorizar los distintos requerimientos que se efectúan a ellas, es necesario efectuar una revisión de los procedimientos de verificación que utiliza este organismo, especialmente los procesos relativos a evaluación de proyectos de nuevas instituciones y carreras, la examinación y los ciclos de verificación implementados.

Los consejeros consideraron indispensable definir y especificar los ejes o miradas de evaluación (proyecto institucional, condiciones mínimas y autorregulación) y establecer áreas de evaluación (gestión, docencia, investigación, recursos didácticos y recursos financieros y patrimonio). En relación con las condiciones mínimas, los consejeros discutieron extensamente acerca de lo que puede y debe exigirse y cuándo hacerlo, considerando la relación con el proyecto institucional y la necesidad de resguardar que el establecimiento de dichas condiciones no rigidice la evaluación.

Con el objeto de analizar el tema de las condiciones mínimas y la priorización de los criterios de evaluación, el Consejo acordó designar una comisión que estará integrada por la señora Himmel y los señores Couyoumdjian y Matus. Dicha comisión contará igualmente con la colaboración de profesionales de la Secretaría Técnica.

La comisión que analizará el tema de las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acordó reunirse el próximo jueves 15 de julio a las 12.00 horas, y la comisión de condiciones mínimas y criterios se reunirá el mismo día a las 16.00 horas.

Finalmente, se encomendó a la Secretaria Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 17:00 horas se dio por concluida la quinta sesión extraordinaria. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 15 de julio de 1999, a las 13:00 horas.